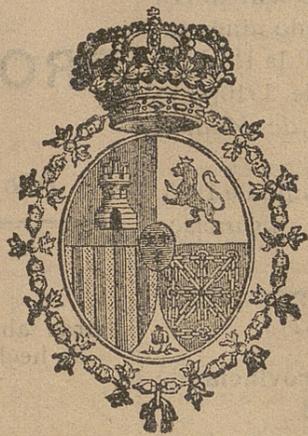


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su portante salud.

(Gaceta del 29 de Junio de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.702

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia tendrán en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 21 de Septiembre de 1925, sobre toma de posesión de los Secretarios que sean nombrados en propiedad, haciendo presente que en caso de incumplimiento se les aplicarán las sanciones determinadas en el artículo 274 del Estatuto municipal.

Valladolid, 28 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 2.696

## GOBIERNO CIVIL

Negociado de Fomento.—Explosivos.

Visto el expediente incoado a instancia de don Agustín Gómez Dainciart, vecino de Mayorga, en solicitud de autorización para continuar con la venta de explosi-

vos en su expendeduría situada en su Establecimiento-Comercio de dicho pueblo.

Visto el favorable informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, este Gobierno, conformándose en un todo con el mismo, ha tenido a bien conceder a dicho señor la autorización solicitada bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se autoriza a don Agustín Gómez Dainciart, vecino de Mayorga, para continuar la venta al por menor de la cartuchería vacía y cargada para escopeta, carabina, pistola, revólver, pólvora de caza, etc.; con exclusión absoluta de la dinamita, detonadores, mechas y cohetes y demás substancias explosivas.

Segunda. La cantidad máxima de pólvora que podrá tener almacenada será la de 20 kilogramos.

Tercera. En el local destinado a la venta de dichos efectos dispondrá, por medio de un cartel bien visible, que se prohíbe terminantemente fumar ni encender fuego en el mismo.

Cuarta. De todo accidente o desgracia que se registre deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Jefatura de Minas.

Quinta. De acuerdo con lo preceptuado en la vigente ley del Timbre presentará, dentro del plazo de ocho días, una póliza de 1'20 pesetas para reintegro de esta autorización.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se hace público por medio de este

periódico oficial para que los que se creyeran perjudicados con esta resolución, puedan recurrir en alzada, ante el Ministerio de Fomento dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación.

Valladolid, 27 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 2.704

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acordada por la Excm. Comisión provincial la concesión de dos pensiones de 600 pesetas cada una para cursar estudios de ampliación de los idiomas francés, inglés o alemán en el Colegio Mayor de Santander, cursos que empezarán el día 18 de Julio y terminarán el 31 de Agosto próximo, se abre concurso para la concesión de dichas becas, por término de diez días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo reunir los solicitantes, además de las condiciones prevenidas en el edicto universitario fijado en el tablón de anuncios de esta Corporación, las siguientes:

- 1.ª Ser naturales de la provincia.
- 2.ª Observar buena conducta moral.
- 3.ª Ser Alumnos oficiales de cualquiera de las Facultades que se cursan en esta Universidad.
- 4.ª Tener aprobados con buenas notas los cursos de idiomas exigidos en los años preparato-

rios de los estudios que se cursan en los distintos Centros que dependen de esta Universidad.

5.ª Entre los solicitantes serán preferidos los de mejor expediente académico en las especialidades de idiomas.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados y extendidas en papel de clase 8.ª con timbre provincial de peseta y acompañadas de la cédula personal y documentos justificativos de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor Presidente de esta Excm. Diputación presentándose en la Secretaría de la misma durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de diez días antes señalado.

Valladolid, 28 de Junio de 1928.

—El Presidente accidental, *José Lagunero Burgueño*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 2.700

## Jefatura Provincial de Estadística de Valladolid.

CIRCULAR A LOS ALCALDES

Con motivo del período de reclamaciones durante la exposición al público de las listas de incluíbles y excluibles en el Censo electoral para la rectificación de éste, y con el fin de que por los Ayuntamientos se puedan expedir cuantas certificaciones se soliciten con referencia al Padrón de habitantes, le pongo a disposición de los señores Alcaldes que tengan el citado documento público presentado en esta Jefa-

tura, a los efectos de su aprobación.

Conste, pues, que no se considerará el hecho de no tener el Padrón motivo para no expedir cuantas certificaciones se soliciten por quienes se consideren con derecho electoral, puesto que pueden recogerle desde luego.

Valladolid, 27 de Junio de 1928.  
—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

Núm. 2.695

#### Junta municipal del Censo electoral de Valladolid.

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que desde el 28 del actual hasta el 12 de Julio próximo, y de sol a sol, se hallarán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta capital las listas manuscritas de electores incluíbles y excluibles en el Censo de esta localidad como consecuencia de la rectificación del mismo correspondiente al año actual, ordenada por Real decreto de 23 de Marzo de 1927, y las impresas del repetido Censo vigente en este Municipio, a fin de que durante dicho plazo de quince días, pueda acudirse ante esta Junta municipal con cuantas reclamaciones tengan que formularse, lo mismo sobre inclusiones y exclusiones, que sobre rectificaciones de errores de apellidos, nombres, edad, domicilios, profesión e instrucción, cuyas reclamaciones deberán ser justificadas con las pruebas respectivas y no verbalmente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. — *José Mínguez*. — El Secretario, Licenciado *Pedro del Río*.

Núm. 2.681

#### Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Rioseco a Villalpando, de las que es contratista don Enrique García Frías, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en

el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 25 de Junio de 1928.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.682

#### Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos del firme de los kilómetros 5 al 16 de la carretera de tercer orden de Frechilla a Tordesillas, de las que es contratista don José Serrano López, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta de que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 25 de Junio de 1928.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.697

#### Obras públicas. — Conservación de carreteras.

Don Mariano Tejero Mariscal, vecino de Peñafiel, Agente de la Compañía Arrendataria del Monopolio de petróleos, ha presentado en esta Jefatura una instancia en la que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público perteneciente a la carretera de Valladolid a Soria, en la margen derecha del kilómetro 56, hectómetro 6 para instalar un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 27 de Junio de 1928.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.701

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1928

Mes de Mayo

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	861	198
	Defunciones..	437	150
	Matrimonios..	228	51
	Abortos..	35	17
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	3'02	2'52
	Mortalidad..	1'53	1'91
	Nupcialidad..	0'80	0'65
	Mortinatalidad..	0'12	0'22
Población de la..	Provincia..	285.092	
	Capital..	78.562	
	Varones..	420	93
	Hembras..	441	105
TOTAL..		861	198
Nacidos..	Legítimos..	808	170
	Illegítimos..	33	18
	Expósitos..	20	10
	TOTAL..	861	198
Abortos..	Nacidos muertos..	27	15
	Muertos al nacer..	3	1
	Muertos antes de las 24 horas..	5	1
	TOTAL..	35	17
	Varones..	214	74
	Hembras..	223	76
TOTAL..		437	150
Fallecidos..	Menores de un año..	103	26
	Menores de 5 años..	158	40
	De 5 y más años..	279	110
	TOTAL..	437	150
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	15	15
	De 5 y más años..	57	53
TOTAL..		72	68
En establecimientos penitenciarios..		»	»

Alumbramientos	Sencillos..	878	213	
	Dobles..	9	1	
	Triples..	»	»	
	De soltero y soltera..	209	46	
	De soltero y viuda..	2	»	
	De viudo y soltera..	12	3	
	De viudo y viuda..	5	2	
	De menos de 20 años..	Varones..	1	»
		Hembras..	10	3
	De 20 a 25 id..	Varones..	120	29
		Hembras..	164	28
	De 26 a 30 id..	Varones..	78	12
		Hembras..	40	17
De 31 a 35 id..	Varones..	13	5	
	Hembras..	4	»	
De 36 a 40 id..	Varones..	8	2	
	Hembras..	4	1	
De 41 a 50 id..	Varones..	5	2	
	Hembras..	4	2	
De 51 a 60 id..	Varones..	1	»	
	Hembras..	2	»	
De más de 60 id..	Varones..	2	1	
	Hembras..	»	»	
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
Defunciones.	Solteros..	Varones..	109	36
		Hembras..	114	38
	Casados..	Varones..	65	24
		Hembras..	52	12
	Viudos..	Varones..	39	13
		Hembras..	56	25
No consta la edad..	Varones..	1	1	
	Hembras..	1	1	

## Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1. . . . .	2	»
2 Tifus exantemático, 2. . . . .	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4. . . . .	»	»
4 Viruela, 5. . . . .	»	»
5 Sarampión, 6. . . . .	2	»
6 Escarlatina, 7. . . . .	1	»
7 Coqueluche, 8. . . . .	7	3
8 Difteria y crup, 9. . . . .	1	»
9 Gripe, 10. . . . .	6	2
10 Cólera asiático, 12. . . . .	»	»
11 Cólera nostras, 13. . . . .	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19. . . . .	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29. . . . .	24	12
14 Tuberculosis de las meninges, 30. . . . .	7	4
11 Otras tuberculosis, 31 a 35. . . . .	4	2
11 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45. . . . .	27	11
57 Meningitis simple, 61. . . . .	17	4
68 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65. . . . .	38	14
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79. . . . .	42	15
20 Bronquitis aguda, 89. . . . .	33	12
21 Bronquitis crónica, 90. . . . .	10	3
22 Neumonía, 92. . . . .	8	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98. . . . .	39	13
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103. . . . .	6	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104. . . . .	26	7
26 Apendicitis y tiflitis, 108. . . . .	1	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109. . . . .	7	4
28 Cirrosis del hígado, 113. . . . .	2	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120. . . . .	12	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132. . . . .	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137. . . . .	2	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141. . . . .	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151. . . . .	22	5
34 Senilidad, 154. . . . .	13	5
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186. . . . .	2	1
36 Suicidios, 155 a 163. . . . .	1	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153. . . . .	68	27
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189. . . . .	5	»
TOTAL. . . . .	437	150

Valladolid, 26 de Junio de 1928.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.687

## Alcazarén

Terminados el apéndice de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería de este término, que han de servir de base al repartimiento de dicha contribución del año 1928, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de las reclamaciones, pues transcurridos quince días no serán admitidas las que se presenten.

Alcazarén, 25 de Junio de 1928.  
—El Alcalde, Eduardo Olmedo.

Núm. 2.683

## Castrillo de Duero

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, señaló a las once de la mañana del día 27 de Julio próximo, en el salón de sesiones, para la celebración de subasta pública, para la contratación de 34 lámparas al precio de 2'50 una, al mes, para el alumbrado público y eléctrico de este Ayuntamiento.

Los que aspiren a facilitar el servicio presentarán sus instancias debidamente reintegradas, arregladas al modelo del final, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el mismo día en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» hasta la hora

del día señalado para la subasta, en pliegos cerrados, en el que, además, incluirán el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de fondos de este Municipio el depósito provisional que determina el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigente, expresado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o persona en quien delegue con los demás señores de la Comisión municipal permanente.

Castrillo de Duero, 23 de Junio de 1928.—El Alcalde, Miguel Nieto.

## Modelo de proposición.

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de..... número....., expedida en....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Castrillo de Duero, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a expresadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.685

## Curiel

Yo, el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Curiel, del que es Alcalde don Jovino García Carrascal,

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 del mes corriente por el pleno de este Ayuntamiento, presidida por expresado señor Alcalde, con asistencia de los señores Concejales don Rufino Arranz, don Santiago Aguado, don Arcadio Mínguez, don Aniceto Piedrahita, don Obdulio Repiso y don Rafael Granada, entre otros acuerdos aparece el que a la letra dice así:

«Manifestó el señor Alcalde que, como es sabido, el Ayuntamiento carece de casa-habitación para el señor Maestro de la Escuela Nacional de niños de esta localidad, y habiendo sido despedido de la que en renta habita para ocuparla su dueño, sin que haya otra disponible en la población de condiciones legales, estima de necesidad proceder a la construcción de una con el fin indicado, y careciendo de consignación en presupuesto, como también de existencias en la Caja de fondos para atender a los gas-

tos que origine, contratar un empréstito en cantidad suficiente.

Puesto a discusión el asunto, y ya que lo estuvo suficientemente, por unanimidad se acordó, en conformidad con lo propuesto, contratar dicho empréstito a nombre de este Ayuntamiento con la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia» por la cantidad de tres mil quinientas pesetas que serán reintegradas con los intereses que devenguen en el plazo de cuatro años a partir de la fecha de entrega del préstamo, para lo cual se consignará en presupuestos sucesivos la cantidad necesaria, ofreciendo en garantía la inscripción que posee este Ayuntamiento procedente de sus bienes de Propios enajenados, número tres mil trescientos cuatro, de capital nominal setenta mil cuatro pesetas y dos céntimos, y dos mil doscientas cuarenta pesetas y diez y seis céntimos de interés anual deducido el veinte por ciento para el Estado, cuya pignoración se acuerda así bien, depositándola en la referida Caja de Previsión Social, facultando a los señores Alcalde y Secretario don Jovino García Carrascal y don Eloy Muñoz González, respectivamente, para que representen al Ayuntamiento, y en su nombre ejecuten los actos y gestionen todo lo necesario en cumplimiento de este acuerdo, abonándoles los gastos que se originen con cargo al capítulo 18 del presupuesto corriente».

El acuerdo transcrito es copia fiel del original de su razón a que me remito.

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Curiel, a 25 de Junio de 1928.  
—El Secretario, Eloy Muñoz.—  
V.º B.º: El Alcalde, Jovino García.

Núm. 2.680

## Encinas de Esgueva

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de este Ayuntamiento y del de Canillas de Esgueva, por hallarse asociados los dos Municipios para el sostenimiento de dicha plaza, se anuncia a concurso con el haber anual de 600 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Encinas, 22 de Junio de 1928.—  
El Alcalde, Baltasar Lorenzo.

Núm. 2.679

**Gatón**

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario de este término se anuncia la vacante por sexta vez, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 600 pesetas.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus instancias en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gatón, 22 de Junio de 1928.—El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 2.686

**Pozal de Gallinas**

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Pozal de Gallinas, 26 de Junio de 1928.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 2.688

**Torre de Esgueva**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Secretaría para dichos fines.

Torre de Esgueva, 25 de Junio de 1928.—El Presidente, Pedro Beltrán.

Núm. 2.671

**Villagarcía de Campos**

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villagarcía de Campos, 25 de Junio de 1928.—El Alcalde, Andrés Fernández.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 2.690

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones causadas por mordedura de perro a Aurelia Bazán, contra Pascual Marjá Alarcón, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio, al denunciado Pascual Marjá Alarcón, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Pascual Marjá, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de Junio de mil novecientos veintiocho.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Justo García.

Núm. 2.691

**BOECILLO**

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por infracción a la ley de Caza, contra Federico Alonso y otros, cuyo domicilio del primero se ignora; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado Federico Alonso, para que el día seis del próximo Julio comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, a las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Boecillo, a veintinueve de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario habilitado, Sixto del Campo.

Núm. 2.625

**PALAZUELO DE VEDIJA**

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a diez y seis de Marzo de mil novecientos veintiocho, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal de la misma al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por don Gerónimo Rodríguez Domínguez, mayor de edad, casado, tratante y de esta vecindad, contra don Rufino Díez López, también mayor de edad y residente en Bercero, sobre reclamación de ciento cuarenta y cinco pesetas, importe de dos cerdos que el primero vendió al fiado al segundo en veinte de Julio de mil novecientos veintisiete.

*Parte dispositiva.*—Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de su aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Ru-

fino Díez López, vecino de Bercero, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Gerónimo Rodríguez Domínguez, de esta vecindad, la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas que éste reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil publicando por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero».

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a 20 de Junio de 1928.—Félix González de los Ríos.—V.º B.º: El Juez, Gabriel Escudero.

Núm. 2.698

**QUINTANILLA DE ABAJO****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal de este pueblo, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. y A., contra José Martínez Luengo y Pedro Ramos Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado José Martínez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial, el día catorce de Julio próximo, a las doce de la mañana, a fin de proceder a la celebración del referido juicio de faltas; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Quintanilla de abajo, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Arsenio Palacios.

Imprenta del Hospicio Provincial.